

**RESOLUCIÓN No.**

**(1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 )**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SEG-02241-2022”**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el capítulo 4, sección 2 del Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento N. de S. adoptado mediante Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria General de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en **“CONTRATAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplada en la Ley 80 de 1993, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tendrá como presupuesto el valor de la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ( \$ 280.000.000)** , incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, rubro 2.3.2.01.01.005.02.03.01.02 gastos de desarrollo , 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales , amparado por el certificado de Disponibilidad presupuestal 00 3282 del 19 de agosto de 2022 .

Que la Gobernación del Norte de Santander el 22 de Agosto de 2022 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SEG-02241-2022.**

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 22 al 29 de Agosto de 2022.

Que dentro del termino anteriormente descrito se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de Leydy Yesenia Suarez Montañez (26/08/2022 3:29:39 PM y el 29/08/2022 –Menajes CO1.MSG.4017552 y CO1.MSG.4022820, ITOTO SOFTWARE SAS (30/08/2022 7:58:34 Mensaje CO1.MSG.4024837, B2B TIC SAS (23/08/2022 3:39:41 PM Mensaje CO1.MSG.4002685, Arcotec Soluciones Tecnológicas SAS (25/08/2022 9:56:00 Mensaje CO1.MSG.4010589, BRANDER IDEAS SAS ANDERSON ARDILA (29/08/2022 7:48:48 PMCO1.MSG.4024397, las cuales fueron analizadas y resueltas por la entidad, se publicaron en la plataforma SECOP II

Que dentro del término establecido en el cronograma se recibió manifestación

**RESOLUCIÓN No.**

**(1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 )**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SEG-02241-2022”**

de limitar a Mipymes el proceso de selección por parte Arcetec Soluciones Tecnológicas SAS el 30 de agosto de 2022 , Referencia del mensaje CO1.MSG.4025260, el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-SEG-02241-2022, no es susceptible de ser limitado a mipyme por no cumplirse con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** En su numeral 2 que dispone;

( ... )

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. ( Subraya fuera de texto)

( ... )

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No **SAMC-SEG-02241-2022** debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la Ssecretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SEG-02241-2022, cuyo objeto es **CONTRATAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**ARTICULO SEGUNDO :** No limitar el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía SAMC-SEG-02241-2022, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO** Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SEG-02241-2022, de acuerdo con el siguiente cronograma:

*GF*

*8*

**RESOLUCIÓN No.**

**(1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 )**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SEG-02241-2022”**

|  |  |
|--|--|
| Publicación del aviso de convocatoria pública                                      | 9 días de tiempo transcurrido (22/08/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)                   |
| Publicación de estudios previos  | 9 días de tiempo transcurrido (22/08/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)                   |
| Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones                         | 9 días de tiempo transcurrido (22/08/2022 6:29:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)                   |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones            | 2 días de tiempo transcurrido (29/08/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)                   |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes | 1 día de tiempo transcurrido (30/08/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)                    |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                             | 12 horas de tiempo transcurrido (31/08/2022 5:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)                 |
| Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo               | 01/09/2022 18:00     |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección  | 01/09/2022 18:00    |
| Plazo para manifestación de interés  | 2/09/2022 6:00 PM   |
| Realización del sorteo   | 5/09/2022 10:00 AM  |
| Publicación de la lista de precalificados  | 5/09/2022 12:00 PM  |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos             | 01/09/2022 19:00    |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                             | 6/09/2022 6:00 PM   |
| Plazo máximo para expedir adendas  | 6/09/2022 7:00 PM   |
| Presentación de Ofertas  | 8/09/2022 9:00 AM   |
| Apertura de Ofertas  | 8/09/2022 9:05 AM   |
| Informe de presentación de Ofertas   | 8/09/2022 12:05 PM  |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas                               | 15/09/2022 6:00 PM  |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación              | 20/09/2022 6:00 PM  |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto      | 23/09/2022 6:00 PM  |
| Firma del Contrato   | 26/09/2022 6:00 PM  |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato                                 | 27/09/2022 6:00 PM  |
| Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato           | 29/09/2022 6:00 PM  |

**PARÁGRAFO:** El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Secretaria General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii),

**ARTÍCULO CUARTO :** El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada es el proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No **SA-SEG-02241-2022**, podrán ser consultados en la Secretaria General de la





Nº . 00 1427

**RESOLUCIÓN No.**

**(1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 )**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SEG-02241-2022”**

Gobernación del Departamento Norte de Santander, y en la página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii),

**ARTICULO QUINTO** : Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa presencial, con presupuesto agotable, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas.

Evaluador Jurídico – **DIANA GUTIERREZ CASTRO** – Asesora Jurídica Externa, secretaria general.

Evaluador técnico – **LUZ PAULA CONTRERAS MURCIA** Profesional Universitario , Secretaria General

Evaluador financiero – **JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO** – Asesor Financiero Externo Secretaria General

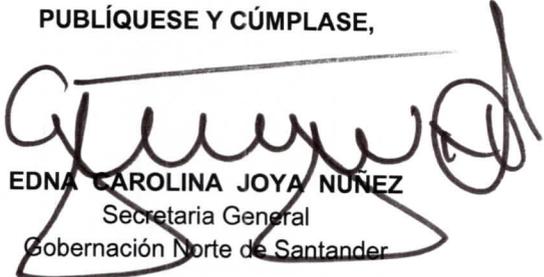
**ARTÍCULO SEXTO** : Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SEG-02241-2022**, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

**ARTICULO SEPTIMO** : Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, El primer (01) día del mes de Septiembre de 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ**  
Secretaria General  
Gobernación Norte de Santander

Proyectó: : Diana Gutiérrez –   
Asesora Jurídica Externa – Sec-General  
Aprobó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez   
Asesora Jurídica Externa – Sec-General